



Resolución de 28 de noviembre de 2019 por la que se procede a adecuar y recalcular, por adjudicación de ayudas para estudiantes de Educación Superior con necesidades especiales, varios importes de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación —SEPIE— a la Movilidad de estudiantes para estudios del programa Erasmus +, del curso 2019/2020

Primero.— Por Resoluciones de 30 de julio de 2019 y 20 de septiembre de 2019 de la Universidad de Málaga se adjudicaron los fondos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación —SEPIE— a la Movilidad de estudiantes para estudios del programa «Erasmus +», del curso 2019/2020.

Segundo.— Finalizado el proceso de evaluación de la solicitud de ayudas para estudiantes y personal de Educación Superior con necesidades especiales Convocatoria Erasmus+ 2019-1-ES01-KA103-060723 Acción Clave 1, se comunica la adjudicación final de fondos.

Tercero.— De acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Resoluciones de la Universidad de Málaga de 25 de septiembre de 2018 – publicada 26/09/2018, por la que se iniciaba el procedimiento de selección de Grado, así como en el resto de normativa reguladora del Programa Erasmus+: Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» y en la Convocatoria de Propuestas 2019 del programa Erasmus+ (EAC/A03/2018, Diario Oficial de la Unión Europea C 384 de 24 de octubre de 2018), reglas financieras y contractuales del Convenio de Subvención, Resolución de solicitudes seleccionadas de 4 de junio de 2019 del Director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y adjudicación final ayudas necesidades especiales.

Cuarto.— A propuesta de la Comisión de Selección,

Resuelvo:

Primero.— Proceder a recalcular los importes de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, cuyos beneficiarios y cuantías se relacionan en el Anexo I. Las cuantías son el resultado de incrementar la subvención inicial, excluida ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos, en la diferencia derivada de aplicar, sobre la estancia máxima prevista, las reglas de cómputo establecidas en las bases reguladoras. Que solo podrá realizarse teniendo en cuenta la duración del periodo de movilidad financiado con fondos Erasmus+ y de acuerdo con lo establecido en los convenios de subvención de los participantes. La ayuda para necesidades especiales, por lo tanto, no cubrirá en ningún caso periodos con beca cero. La financiación de las estancias está limitada a la duración máxima que se establece con carácter general en la resolución de la convocatoria.

Segundo.— Solicitar el abono, dándose las condiciones de incorporación establecidas, del 80% de la diferencia de los importes recalculados en esta resolución.

La eficacia de esta resolución se produce desde la fecha de incorporación del estudiante y está condicionada al cumplimiento del resto de las obligaciones derivadas del Programa Erasmus+.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Así mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Málaga, 28 de noviembre de 2019

El Rector

p.d. de Resolución de 20 de enero de 2014

(B.O.J.A. n° 26 de 7 de febrero de 2014)

Vicerrectora de Internacionalización
Susana Cabrera Yeto



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ANTONIA SUSANA CABRERA YETO, VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

28/11/2019 13:19 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F0D52E863EB817EC





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Erasmus+

Anexo I — Resolución de 28 de noviembre de 2019 de la Universidad de Málaga.

Relación de candidatos a quienes se recalculan, por necesidades especiales, los importes de las ayudas SEPIE 2019/20

NIF/NIE	Adjudicación inicial	Ayuda ordinaria SEPIE	Ayuda entornos desfavorecidos	Ayuda Total CS	Ayuda NNEE	Diferencia	Importe recalculado
30456720M	2.250,00€	2.250,00€	0,00€	2.250,00€	15.060,00€	15.060,00€	17.310,00€
45122197S	3.600,00€	1.800,00€	1.800,00€	3.600,00€	1.080,00€	1.080,00€	4.680,00€

Málaga, 28 de noviembre de 2019

El Rector

p.d. de Resolución de 20 de enero de 2014
(B.O.J.A. nº 26 de 7 de febrero de 2014)

Vicerrectora de Internacionalización
Susana Cabrera Yeto



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ANTONIA SUSANA CABRERA YETO, VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

28/11/2019 13:19 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F0D52E863EB817EC

